



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE ESP. EN INGENIERÍA VIAL - UN DE CUYO -EX-2021-26699039- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 404 del 17 de octubre de 2022, el EX-2021-26699039-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA VIAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 37/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA VIAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 404 del 17 de octubre de 2022, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN

INGENIERÍA VIAL.

Que la resolución de acreditación establece compromisos y efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA VIAL correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA VIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 273 del 19 de enero de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 404 del 17 de octubre de 2022, al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA VIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA VIAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-34620463- APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la

concreción de los compromisos establecidos y de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 404 del 17 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA VIAL

Requisitos de Ingreso:

Profesionales del área de la Ingeniería Civil, Ingeniería en Vías de Comunicación y Construcción, de los sectores públicos, privados y académicos.

Graduados Universitarios del área de la Ingeniería, grado o título universitario equivalente (egresado de una Universidad Argentina o Extranjera con título universitario de grado afín a la carrera, cuya obtención se derive de un plan de estudios de no menos de cuatro años de duración), o que posean título de grado afín a la carrera de posgrado a la que aspira, y reúnan los prerrequisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado.

En el caso de aspirantes con título de grado no afín a la Ingeniería Vial, el Comité Académico determinará los requisitos complementarios a acreditar y/o los cursos complementarios a realizar en función de su formación previa y su experiencia académica y/o profesional.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1ER SEMESTRE						
-	Ingeniería de la Circulación Vial	---	0	15	Presencial	
-	Diseño Geométrico de Carreteras I	---	0	30	Presencial	
-	Diseño Geométrico de Carreteras II	---	0	20	Presencial	
-	Análisis Operacional de Carreteras	---	0	30	Presencial	
-	Construcción y Mantenimiento de Puentes	---	0	15	Presencial	
-	Tecnología de Terraplenes, Taludes, Estabilizados y Enrocados	---	0	30	Presencial	
-	Taller de Seguimiento de Trabajo Final (1º parte)	---	0	10	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

2DO SEMESTRE

-	Hidrología e Hidráulica Vial	---	0	30	Presencial	
-	Obras de Desagüe en Carreteras	---	0	30	Presencial	
-	Características Avanzadas de los Materiales Viales	---	0	30	Presencial	
-	Diseño Estructural de Pavimentos Flexibles y Técnicas Constructivas	---	0	45	Presencial	
-	Taller de Seguimiento de Trabajo Final (2° parte)	---	0	10	Presencial	

3ER SEMESTRE

-	Tecnología de Pavimentos Rígidos	---	0	30	Presencial	
-	Gestión de Proyectos Viales	---	0	30	Presencial	
-	Vialidad Invernal	---	0	20	Presencial	
-	Estudios Ambientales para Carreteras	---	0	25	Presencial	
-	Geomática Aplicada al Estudio Ambiental de Carreteras	---	0	30	Presencial	
-	Taller de Seguimiento de Trabajo Final (3° parte)	---	0	10	Presencial	

OTROS REQUISITOS

-	Trabajo Final Integrador	---	0	-	---	
---	--------------------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA VIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 440 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA VIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.